



**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 34
(DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**



“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO APRUEBA EL USO DE SALDO QUE CORRESPONDE A LOS SALDOS DISPONIBLES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2022 Y 2023”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que la ley 106 de 8 de octubre de 1973, en su artículo 14 dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Consejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el Plan Anual de obras e Inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada municipio.

Que es función del Alcalde Municipal como autoridad del Distrito, presentar al Consejo Municipal los proyectos de Acuerdo relacionados con el Presupuesto de Inversión financiados con los aportes del Impuesto de Bienes inmuebles (IBI) de conformidad con la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 03-2022 del 5 de abril de 2022 publicado en Gaceta Oficial No. 29522, el Consejo Municipal del Distrito de Santiago aprobó dentro del presupuesto de inversión anual de la vigencia fiscal 2022 del Plan Anual de Obras de Inversión financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles (IBI), el presupuesto de inversión correspondiente a la **JUNTA COMUNAL DE LA RAYA DE SANTA MARÍA** por un monto total de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 52/100 CENTAVOS (B/. 44,863.52).**

Que en el artículo noveno del Acuerdo Municipal No. 03-2022 del 5 de abril de 2022 se aprobaron los siguientes tres (3) proyectos priorizados para el Corregimiento de La Raya de Santa María, a saber:





1. **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA” (CAPELLANÍA)** por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 67/100 CENTAVOS (B/. 14,954.67)**
2. **“MEJORAMIENTO A CAPILLA EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA” (EL PEDERNAL)** por un monto de **DOCE MIL BALBOAS CON 00/100 CENTAVOS (B/. 12,000.00)**
3. **“MEJORAMIENTO DE CASAS COMUNALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA” (EL IRLANDÉS Y EL HIGO)** por un monto de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 67/100 CENTAVOS (B/. 16,954.67).**

Que el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA” (CAPELLANÍA)** fue adjudicado y tiene Orden de Compra No. 199 de 18 de agosto de 2023, correspondiente al Acto Público CM-004/2023, por un monto total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 96/100 CENTAVOS (B/. 14,942.96)**. En consecuencia, del presupuesto aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 03-2022 del 5 de abril de 2022 para dicho proyecto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, resultó un saldo disponible de **ONCE BALBOAS CON 71/100 CENTAVOS (B/. 11.71)**.

Que el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A CAPILLA EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA” (EL PEDERNAL)** fue adjudicado y tiene Orden de Compra No. 213 de 12 de enero de 2024, correspondiente al Acto Público CM-020-2023, II Convocatoria, por un monto total de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 44/100 CENTAVOS (B/. 11,993.44)**. Posteriormente, se realizó el Ajuste No. 01 a dicha Orden de Compra, sin que este implicara variación en el monto adjudicado. En consecuencia, del presupuesto aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 03-2022 del 5 de abril de 2022 para dicho proyecto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, resultó un saldo disponible de **SEIS BALBOAS CON 56/100 CENTAVOS (B/. 6.56)**.

Que el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CASAS COMUNALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA” (EL IRLANDÉS Y EL HIGO)** fue adjudicado y tiene Contrato No. 001-2024 de 27 de diciembre de 2024, correspondiente al Acto Público No. 2024-5-94-01-09-CM-000001, por un monto total de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUATRO BALBOAS CON 14/100 CENTAVOS (B/. 16,104.14)**. Posteriormente, se realizó la Adenda No. 01 al Contrato No. 001-2024, sin que esta implicara variación en el monto adjudicado. En consecuencia, del presupuesto aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 03-2022 del 5 de abril de 2022 para dicho proyecto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, resultó un saldo disponible de **OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 53/100 CENTAVOS (B/. 850.53)**.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 02 de 21 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial No. 29748, el Consejo Municipal del Distrito de Santiago aprobó, en su artículo séptimo, dentro del presupuesto de inversión anual correspondiente a la vigencia fiscal 2023 del Plan Anual de Obras e Inversiones, financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el presupuesto de inversión correspondiente a la **JUNTA COMUNAL DE LA RAYA DE SANTA MARÍA**, por un monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 35/100 CENTAVOS (B/. 48,819.35)**.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 19 de 3 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial No. 30130, por medio del cual se modificó el artículo octavo del Acuerdo Municipal No. 02 de 21 de marzo de 2023, el Consejo Municipal del Distrito de Santiago aprobó para la vigencia fiscal del año 2023, el proyecto priorizado para el Corregimiento de La Raya de Santa María denominado **“MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE SANTIAGO” (EL PEDERNAL)**, por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 35/100 CENTAVOS (B/. 48,819.35)**.



Que el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE SANTIAGO (EL PEDERNAL)”** fue adjudicado y tiene Contrato No. 008-2025-IBI de 10 de julio de 2025, correspondiente al Acto Público de Compra Menor No. 003-IBI-2025, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 91/100 CENTAVOS (B/. 34,680.91)**.



Que, posteriormente, se formalizó la Adenda de Tiempo No. 01 y la Adenda de Aumento de Monto No. 02 al Contrato No. 008-2025-IBI, esta última por un monto total de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 57/100 CENTAVOS (B/. 8,229.57)**, lo que representó un incremento en el valor del contrato, quedando el monto total contractual en **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 48/100 CENTAVOS (B/. 42,910.48)**.

Que, en consecuencia, del presupuesto aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 19 de 3 de septiembre de 2024 para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE SANTIAGO” (EL PEDERNAL)** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, resultó un saldo disponible de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO BALBOAS CON 87/100 CENTAVOS (B/. 5,908.87)**.

Que la suma de los saldos disponibles correspondientes a los tres (3) proyectos de la vigencia fiscal del año 2022 y el proyecto correspondiente a la vigencia fiscal 2023, todos pertenecientes al Corregimiento de La Raya de Santa María, asciende a la suma total de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 67/100 CENTAVOS (B/. 6,777.67)**.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 29 de junio de 2009, se realizó el proceso de participación ciudadana correspondiente en el Distrito de Santiago, Corregimiento de La Raya de Santa María, el día **25 de marzo de 2026**, para la aprobación del **USO DE SALDO** por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 67/100 CENTAVOS (B/. 6,777.67)**.

Que, como resultado del proceso de participación ciudadana y en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, se determinó que este saldo disponible será destinado a la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO ETAPA 2 EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE SANTIAGO”**, a ejecutarse en la comunidad de **EL PEDERNAL**.

Que en vista de que el señor Alcalde Municipal ha presentado como primera autoridad del distrito, el proyecto de presupuesto para la utilización de los Fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el cual ha sido sometido a consultas de participación ciudadana, requiere para los fines subsiguientes, la aprobación del pleno del Consejo Municipal del Distrito.

Que para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 112-G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Consejo Municipal.

Por lo anterior, este Consejo Municipal una vez sometido al pleno la propuesta de este nuevo proyecto para aprobar el **USO DE SALDO** en el Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARÍA, financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles de las vigencias fiscales de los años 2022 y 2023, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto se aprueba, el **USO DE SALDO** de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 67/100 CENTAVOS (B/. 6,777.67)**, correspondiente a la suma de los saldos disponibles de los proyectos ejecutados con los fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de las



vigencias fiscales 2022 y 2023 del Corregimiento de La Raya de Santa María, para ser destinado a la ejecución del siguiente proyecto:

No. Proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO	LUGAR	MONTO DEL PROYECTO
38-23	MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO ETAPA 2 EN EL CORREGIMIENTO DE LA RAYA DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE SANTIAGO	EL PEDERNAL	B/. 6,777.67

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la aprobación de este proyecto tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la infraestructura deportiva y al desarrollo social y comunitario del Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, en beneficio de sus habitantes

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al Decreto No. 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 46 del 26 de febrero de 2019.

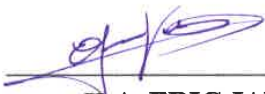
DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


H.R. JOSÉ VEGA
Presidente del Consejo Municipal


GRETHEL CASTILLO
Sub-Secretaria del Consejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO


H.A. ERIC JAÉN V.
Alcalde Municipal Distrito de Santiago


LUIS DE LEÓN
Secretario General